SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días tres y cuatro de octubre de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024032605

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024032720

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024031262
- 330018024031229
- 330018024031196
- 330018024031255
- 330018024031418
- 330018024031644
- 330018024031578
- 330018024031058
- 330018024031249
- 330018024031252
- 330018024031270
- 330018024031263
- 330018024032626

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024033140
- 330018024033196
- 330018024033993
- 330018024029699
- 330018024029338
- 330018024033995

ACUERDO CTSP-1273/10/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1274/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1275/10/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1276/10/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1277/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **142** pliegos de comisión del mes de **enero de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Prestaciones Médicas**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 32.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT,

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1278/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322052-CM2, 012M7B997E11522046-CM7, 012M7B997E14622018-CM1, 012M7B997E15822009-CM1, 012M7B997E15822012-CM1, 012M7B997E15822012-CM2, 012M7B997I123006-CM5, 012M7B997I123062-CM11, 012M7B997I123101-CM1, 012NEF001I02124-017-00, 012NEF001I03424-027-00, 012NEF001T01824-018-00-CM1, 040T01523-077, 040T01523-078, 040T01523-079, 047T00323-012-CM3, 050GYR019N16024-001-00, 050GYR019N16824-001-00, 050GYR019N17024-001-00, 050GYR019N17324-001-00, 050GYR019N17924-001-00, 050GYR040T00224-378-00, 050GYR040T00224-405-00, 050GYR040T00224-407-00, 050GYR040T00224-413-00, 050GYR040T00224-418-00, 050GYR040T00224-419-00, 050GYR040T00224-428-00, 050GYR040T00224-429-00, 050GYR040T00924-001-00, 050GYR040T00924-002-00, 050GYR047T01723-001-00-CM4, 050GYR120N02024-001-00, 050GYR988T00624-010-00, 050GYR988T00824-014-00, 050GYR988T00824-024-00, 050GYR988T00824-025-00, 050GYR988T02823-038-00-CM1, 988T01123-0028-CM4 y 988T01123-0070-CM2,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008935.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de terceros, cargo, celular, teléfono particular, número de cédula profesional, correo electrónico, cadena original, certificado, número de acta de nacimiento, número de identificación de INE y actividades y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1279/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **05 facturas** denominadas **IH63, IH64, IH65, IH66, IH67**, remitidas por la **Unidad del Programa IMSS Bienestar** mediante el oficio **595481610710/3855.**

En dichos documentos se elimina: número de cuenta predial; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1280/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **1246** instrumentos contractuales, **correspondiente al ejercicio 2022** (se anexa al acta listado de contratos) formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla,** mediante el oficio **229001150100/CAE/1088/2024.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, nombre y firma de terceros, RFC, numero de credencial de elector, registro nacional de turismo, correo electrónico y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1281/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **73** instrumentos contractuales, denominados **DSI2401, DSI2402, DSI2403, DSI2404, DSI2405, DSI2406, DSI2407, DSI2408, D4P0015, D4P0025, D4P0026, D4P0030, D4P0031, D4P0032, D4P0033, C4M0002, C4M0023, C4M0024, C4M0025, C4M0026, C4M0027, C4M0028, CCO-A-24-PS-0906-001, CCO-A-24-PS-2502-003, CCO-A-24-PS-2527-001, CCO-A-24-PS-2529-001, CCO-A-24-PS-2502-002, DSG-N-24-PS-1105-002, S4M0029, 050GYR067N03424-034-00, 050GYR067N03524-035-00, 050GYR067N03624-036-00, 050GYR067N03924-039-00, 050GYR067N04024-040-00, 050GYR067N04124-041-00, 050GYR067N04224-042-00, 050GYR067N04324-043-00, 050GYR067N3724-037-00, 050GYR067N03824-038-00, C4M0015, CCO-N-24-PS-2502-001, C4M0004, C4M0005, C4M0006, C4M0007, C4M0008, C4M0009, C4M0010, C4M0012, C4M0013, S4M0011, CCO-N-24-PS-2508-001, CCO-N-24-PS-2508-002, CCO-N-24-PS-2508-003, CCO-N-24-PS-2508-006, CCO-N-24-PS-2508-007, CCO-N-24-PS-2508-011, CCO-N-24-PS-2508-012, CCO-N-24-PS-2508-014, CCO-N-24-PS-2527-004, CCO-N-24-PS-2527-005, CCO-N-24-PS-0906-002, CCO-N-24-PS-2529-002, S4M0003, DSG-N-24-PS-1102-001, CCO-N-24-PS-2508-010, CCO-N-24-PS-2508-008, CCO-N-24-PS-2508-009, D244001, CCO-N-24-PS-2508-004, CCO-N-24-PS-2508-005, ABT2401 y CCO-N-24-PS-2508-013,** formalizados y remitidos por la **Dirección Administrativa** de la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI,** mediante el oficio **00 9000/371101100902/2024/DA289.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre y firma de tercero, RFC, datos personales agregado médico, Número de fianza, línea de validación, firma asesor, código de barras, código QR, cadena original, sello digital, número trabajadores registrados, número de registro patronal, número de teléfono, domicilio, nacionalidad y número de acta de nacimiento; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1282/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **113** instrumentos contractuales, denominados **D4P0007, D4P0006, D4P0076, D4P0023, D4P0029, D4P0085, ABTA24TP04060014, D4P0030, D4P0008, D4P0019, D4P0018, D4P0042, D4P0044, D4P0059, D4P0060, D4P0031, D4P0009, D4P0020, D4P0024, D4P0061, D4P0062, D4P0069, C4M0014, D4M0016, D4P0010, D4P0038, D4P0041, D4P0070, D4P0011, D4P0032, D4P0071, D4P0045, D4P0025, D4P0080, D4P0063, D4P0072, D4P0039, D4P0064, D4P0084, D4M0012, D4P0014, D4P0013, D4P0012, D4M0017, D4P0026, D4P0077, D4P0028, D4P0033, D4P0074, D4P0073, D4P0065, D4P0057, D4P0015, D4P0035, D4P0034, D4P0046, D4P0066, D4P0067, D4P0086, D4P0017, D4P0016, D4P0022, D4P0036, D4P0043, D4P0068, D4P0047, D4P0078, D4P0083, D4P0082, D4P0027, D4P0037, D4P0049, D4P0048, D4P0040, D4P0081, SEIP24TP04190012, D4P0087, D4P0079, D4P0052, D4P0053, D4P0054, D4P0055, D4P0051, D4P0056, D4P0058, D244007, ABTP24TP04050011, D4P0075, SEIA24TP04190015, C4M0024, C4M0025, C4M0027, C4M0028, C4M0026, C4M0029, C4M0021, S4M0030, S4M0022, C4M0013, C4M0020, CCOA24TP25080011, C4M0031, S4M0018, C4M0032, C4M0033, C4M0023, C4M0019, CCOA24TP25020006, CCOA24TP25300010, CCOA24TP25270009, CCOA24TP09060008, CCOA24TP25020007 y DSGN24TP11020005,** formalizados y remitidos por la **Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" de Puebla**, mediante el oficio **6063.3.3.4/DG/41/2024.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en dirección, número de teléfono, nombre, firma y cargo, correo electrónico, RFC, credencial para votar y vigencia de INE, registro patronal, nacionalidad y pasaporte; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1283/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **050GYR040T00224-161-00, 050GYR040T00224-166-00, 050GYR040T00224-167-00, 050GYR040T00224-177-00, 050GYR040T00224-**

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

184-00, 050GYR040T00224-188-00, 050GYR040T00224-190-00, 050GYR040T00224-192-00, 050GYR040T00224-193-00, 050GYR040T00224-198-00, 050GYR040T00224-200-00, 050GYR040T00224-205-00, 050GYR040T00224-207-00, 050GYR040T00224-208-00, 050GYR040T00224-214-00, 050GYR040T00224-215-00, 050GYR040T00224-217-00, 050GYR040T00224-218-00, 050GYR040T00224-219-00, 050GYR040T00224-220-00, 050GYR040T00224-222-00, 050GYR040T00224-229-00, 050GYR040T00224-315-00, 050GYR040T00224-316-00, 050GYR040T00224-318-00, 050GYR040T00224-319-00, 050GYR040T00224-324-00, 050GYR040T00224-334-00, 050GYR040T00224-335-00 y 050GYR040T00224-339-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008937.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1284/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **152419-013-24, 152419-048-24 y 152427-003-24,** los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 143.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, CURP, domicilio, numero de INE, correo electrónico, número de registro patronal y número de registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1285/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **150101-038-24, 150101-072-24 y 152404-007-24,** los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 144.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, CURP, domicilio, numero de INE, correo electrónico, número de registro patronal y número de registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1286/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **152404-005-24, 152408-034-24 y 152408-008-24,** los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 145.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, CURP, domicilio, numero de INE, correo electrónico, número de registro patronal y número de registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1287/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **150201-063-24, 150105-042-24 y 150102-082-24,** los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 147.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, CURP, domicilio, numero de INE, correo electrónico, número de registro patronal y número de registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1288/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **150201-065-24, 150201-014-24 y 150103-013-24,** los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 154.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, CURP, domicilio, numero de INE, correo electrónico, número de registro patronal y número de registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1289/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **152408-003-24, 150104-019-24 y 150503-027-24,** los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 155.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, CURP, domicilio, numero de INE, correo electrónico, número de registro patronal y número de registro ante el INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024031394
- 330018024031573
- 330018024032862
- 330018024033665
- 330018024033664
- 330018024031629
- 330018024031720
- 330018024031990
- 330018024032371
- 330018024033308
- 330018024029982
- 330018024030381
- 330018024032722
- 330018024033673
- 330018024033986
- 330018024033077
- 330018024033444
- 330018024031297
- 330018024033830
- 330018024033950
- 330018024033292
- 330018024033661

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024023993
- 330018024028669
- 330018024031213
- 330018024031275
- 330018024032904
- 330018024033501
- 330018024027336
- 330018024032897
- 330018024032927
- 330018024033237
- 330018024033483
- 330018024033742
- 330018024034539
- 330018024029871
- 330018024033474
- 330018024033496
- 330018024033795
- 330018024033957
- 330018024031140
- 330018024033299
- 330018024033503
- 330018024033826
- 330018024024393
- 330018024026874
- 330018024031533
- 330018024031862
- 330018024032585
- 330018024032876
- 330018024033055
- 330018024033486
- 330018024033785
- 330018024033796
- 330018024034231
- 330018024031958
- 330018024033283
- 330018024033647
- 330018024033841

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024027801
- 330018024028824
- 330018024029228
- 330018024029749
- 330018024030800
- 330018024031590
- 330018024032493
- 330018024033233
- 330018024033652
- 330018024030955
- 330018024033720
- 330018024031529
- 330018024029857
- 330018024030727
- 330018024032460
- 330018024033086
- 330018024033348
- 330018024033320
- 330018024033681
- 330018024034010
- 330018024030063
- 330018024031575
- 330018024032624
- 330018024033433
- 330018024027158
- 330018024031704

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024031400
- 330018024031388
- 330018024031435
- 330018024031199
- 330018024031582
- 330018024031737
- 330018024031364
- 330018024031404
- 330018024031391
- 330018024031393
- 330018024031595
- 330018024031361
- 330018024031537
- 330018024031390
- 330018024031460
- 330018024031580
- 330018024031636
- 330018024031373

ACUERDO CTSP-1290/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1291/10/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1292/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1293/10/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Karla Lorena Ramos Jara

Mtra. Sandra Flores Pérez

Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez